

## RECURSO CONTRA EL AUTO # 1017 DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN 2018 - 635

Sandra Orozco Luna <nuevosol321@hotmail.com>

Vie 04/12/2020 11:55

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (275 KB)

RECURSO.pdf; CONSTANCIA DE REMISIÓN DE PODER Y MEMORIAL.jpg;

Buenos días, Señores Juzgado 31 Civil Municipal.

les adjunto recurso contra el Auto de fecha 01 de diciembre de 2020, notificado por estados el 02 de diciembre de 2020, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en su despacho y el demandante es el señor Aldemar Henao Torres, el demandado es el señor Hernando Solano Hurtado y cuya Radicación es 2018 - 635.

As mismo, remito constancia de envío de poder y memorial al despacho en noviembre de 2020.

Cordialmente,

SANDRA OROZCO LUNA  
Apoderada del Demandado.



**ABOGADOS**  
**JINETE & ASOCIADOS**  
 1981 - 2021

JUZGADO TREINTA Y UNO  
 CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE

FECHA: 04 DIC 2020

HORA:

FIRMA:

*De Yan*

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2020

Doctora

**CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS**  
**JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Email: j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: ALDEMAR HENAO TORRES  
 DEMANDADO: HERNANDO SOLANO HURTADO  
 RADICACIÓN: 2018 - 635

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO**  
**APELACIÓN CONTRA EL AUTO No. 1017 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE**  
**DE 2020 NOTIFICADO POR ESTADOS EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020**

**SANDRA OROZCO LUNA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.988.442 de Cali (V), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 68.918.442 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del señor **HERNANDO SOLANO HURTADO**, en tiempo oportuno me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el Auto No. 1017 de fecha 01 de diciembre de 2020 Notificado por Estados el 02 de diciembre de 2020, en el cual RESUELVE:

*"Primero: RELEVAR del cargo al Dr. ANDRES EVELIO HERRERA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.472.663 y T.P. No. 327.299 del C.S.J., en calidad de Curador Ad-litem.*

*Segundo: NOMBRAR a la Dra. DIANA CAROLINA RUIZ MONTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.326.216 y T.P. No. 250.649 del C.S.J., quien se localiza en la Calle 59 No. 1 C - 125 Bloque 3 Apto 504 Torres de Comfandi - Conjunto A de Ésta Ciudad, Celular 3178159973 E-mail: [abogadaruizm@gmail.com](mailto:abogadaruizm@gmail.com), con el fin de que se notifique personalmente del auto que admitió la demanda Obligación de Suscribir Documento en contra de HERNANDO SOLANO HURTADO y a favor de ALDEMAR HENAO TORRES".*

Teniendo en cuenta la siguiente:

#### CONSIDERACIÓN

El 12 de noviembre de 2020, envié a su Despacho poder que me fue otorgado por el demandado, señor HERNANDO SOLANO HURTADO, junto con un memorial solicitando copia del expediente al igual que la constancia de mensaje de datos.

Su Señoría al no tenerme en cuenta como apoderada del deudor y designar un curador ad - litem, con todo respeto considero que es una violación al debido proceso y a la defensa jurídica.

1

Carrera 35A N.º 4 - 26. San Fernando. Cali, Colombia  
[www.jineteyasociados.com](http://www.jineteyasociados.com)



### PETICIÓN

Por lo tanto, Señora Juez comedidamente le solicito se sirva revocar el Auto No. No. 1017 de fecha 01 de diciembre de 2020 Notificado por Estados el 02 de diciembre de 2020, reconocerme personería, y nuevamente le solicito copia de todo el expediente para contestar al demanda.

### ANEXO

Constancia de envío al Despacho del poder, memorial solicitando copias y constancia de mensaje de datos.

De la Señora Juez, Atentamente,

**SANDRA OROZCO LUNA**  
C. C. No. 31.988.442 de Cali  
T. P. No. 68.918 del Consejo Superior de la Judicatura  
Email: [nuevosol321@hotmail.com](mailto:nuevosol321@hotmail.com)  
Celular: 3128877754